quien para su cobranza y suplican al Sr. Alcalde mayor pase
a dar la posesion a dho Dn. Juan Perez Capel. de dha Vara de Alguazil
mayor. en conformidad del nombramto. q le esta hecho en dha
Ciudad y por su Mrd. vista y entendida la suplica dixo esta
pronto a ponerle en dha posesion

Por dho Sr. Alcalde mayor se hizo representazon a esta Villa como
en las Carnizerias pcas. desta Villa no ay quien de carnero por
cuia razon ay falta del por estar baxo el precio a q se aben
dido hasta aora y entendido por la Villa dixo se venda
desde mañana dho del corrte. en adelante al precio de veinte
y ocho mrs. cada libra suplican al Sr. Alcalde mayor haga
las diligs. mas eficazes para q haia dho abasto q su Mrd.
lo ofrezio asi con q se acavo este ayuntamto. q firmaron
de que doy fee

Dn. Antto. Navarro Galindo

Fran.co Muñoz de Otalora

Antonio Sorrª. de Lara

Dn. Pedro Jover Ortiz

Dn. Luis Perez Capel

Antonio

Juan Veliz Suarez

Posesion

En la Villa de Caravaca en el dho dia siete de Novre.
de mill setez. y veinte. Em cumplimto. de lo decretado por
el consejo Justiza. y Regimto. desta dha Villa. El Sr. Lizdo. Dn. Antonio
Navarro Galindo Abogado de los Rs. Consejos y Alcalde
mayor en ella por ausenzia del Sr. propietario dio la pose